

REGLAMENTO INTERNO DE SANTA ROSA DE QUIVES COUNTRY CLUB

I. OBJETO

LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO NORMAN LA PERMANENCIA DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES E INVITADOS EN LA SEDE DEL CLUB, A FIN QUE SU ESTANCIA SE DESARROLLE EN FORMA PLACENTERA Y ARMONIOSA, EN CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DE NUESTRA ASOCIACIÓN.

II. DE LOS ASOCIADOS

II.1.- EL INGRESO AL LOCAL DEL CLUB ESTÁ RESERVADO EXCLUSIVAMENTE A LOS ASOCIADOS, SU CÓNYUGE E HIJOS Y SUS INVITADOS. NO PODRÁN HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB, LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE MANTENGAN DEUDA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A) TENGAN DOS (2) O MAS LETRAS VENCIDAS POR MAS DE 45 DIAS CORRESPONDIENTES AL PAGO FRACCIONADO DE LA CUOTA DE INGRESO REFERIDA EN EL ARTICULO 25° DEL ESTATUTO
- B) TENGAN VENCIDAS DOS (2) O MÁS CUOTAS MENSUALES ORDINARIAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 26° DEL ESTATUTO.
- C) TENGAN VENCIDAS UNA (1) O MÁS CUOTAS EXTRAORDINARIAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 26° DEL ESTATUTO.
- D) QUIENES ADEUDEN EL PAGO DE SUS CONSUMOS POR MÁS DE QUINCE (15) DÍAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28° DEL ESTATUTO.
EL PERSONAL ENCARGADO DEL CONTROL DE ENTRADA AL CLUB NO PERMITIRÁ EL INGRESO DEL ASOCIADO QUE SE ENCUENTRE MOROSO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS. IGUAL TRATAMIENTO SE APLICARÁ PARA LOS ASOCIADOS QUE HAYAN SIDO EXCLUIDOS O SUSPENDIDOS EN SUS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29°, 30° Y 31° DEL ESTATUTO.

II.2.- SON OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

- A) ABONAR OPORTUNAMENTE LAS CUOTAS ORDINARIAS MENSUALES Y LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS FIJADAS POR LOS ÓRGANOS DEL CLUB, Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN QUE SE GENERE CON EL CLUB, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.
- B) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD POR SUS PROPIOS ACTOS, LOS DE SUS FAMILIARES E INVITADOS DURANTE SU PERMANENCIA EN EL CLUB.
- C) OBSERVAR LAS REGLAS BÁSICAS DISCIPLINARIAS, MORALES, ÉTICAS Y DE CONDUCTA, FRENTE AL CLUB, SUS DIRECTIVOS Y DEMÁS ASOCIADOS.
- D) EN GENERAL, CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES FIJADAS EN EL ESTATUTO Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

II.3.- DE LA TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
LA TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION REFERIDA EN EL ARTICULO 12° DEL ESTATUTO Y EN LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA, TITULO XIV DEL ESTATUTO TENDRA UN COSTO DEL 20% DEL VALOR DE LA CUOTA



DE INGRESO AL CLUB QUE ESTUVIERA VIGENTE A LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA Y SERA AUTORIZADA POR LA JUNTA CALIFICADORA A FIN QUE SE PROCEDA CON EL ABONO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE DICHA AUTORIZACIÓN.

III. DE LOS INVITADOS

III.1.- LOS ASOCIADOS O SUS RESPECTIVOS CÓNYUGES TIENEN DERECHO A LLEVAR A LAS INSTALACIONES DEL CLUB A PERSONAS NO ASOCIADAS A MANERA DE INVITADOS, A QUIENES DEBERÁN ACOMPAÑAR DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU VISITA. ESTAS INVITACIONES SON CONSIDERADAS FUERA DEL NUCLEO FAMILIAR BENEFICIARIO (TITULARES E HIJOS HASTA LOS 21 AÑOS) Y DEBERÁN SER COORDINADAS CON EL AREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) NO PODRÁN EXCEDER LAS 40 PERSONAS, DE LUNES A VIERNES (VÉASE NUMERAL V- DE LOS PASEOS EN GRUPO)
- B) NO PODRÁN EXCEDER LAS 8 PERSONAS EN FINES DE SEMANA REGULARES (SÁBADOS Y DOMINGOS)
- C) NO PODRÁN EXCEDER LAS 5 PERSONAS EN FERIADOS O FINES DE SEMANA LARGOS.
- D) NO PODRÁN SER TITULARES DEL CLUB IMPEDIDOS DE INGRESAR POR MORAS O SANCIONES.

III.2.- EL ASOCIADO O SU CÓNYUGE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN EL CLUB PARA QUE PUEDAN INGRESAR SUS INVITADOS, QUEDANDO OBLIGADOS A EFECTUAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 111° DEL ESTATUTO, DEBIENDO ANOTAR EL NOMBRE, APELLIDO, DNI, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO DE REFERENCIA Y/O NÚMERO DE LA PLACA DE LOS AUTOMÓVILES DE TODOS LOS INGRESANTES, ASÍ COMO ABONAR LA CUOTA DE INVITADOS DE ACUERDO A LAS TARIFAS VIGENTES:

MAYORES DE 18 AÑOS: S/. 15.00
MAYORES DE 5 AÑOS Y MENORES DE 18: S/. 10.00
PADRES DE FAMILIA Y/O SUEGROS DE TITULARES: S/. 5.00

NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS: NO PAGAN, SALVO CUANDO SE TRATE DE PASEOS EN GRUPO.

DICHAS TARIFAS NO APLICAN A HIJOS DE ASOCIADOS QUE TENGAN HASTA 21 AÑOS DE EDAD, INCLUSIVE.

III.3.- CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, LAS TARIFAS DE INVITADOS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, PODRÁN SER MODIFICADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

III.4.- TODO ASOCIADO QUE HAYA PAGADO SUS CUOTAS DENTRO DEL MES QUE CORRESPONDE A CADA VENCIMIENTO, TENDRÁ DERECHO A CINCO (5) INVITACIONES GRATUITAS, LAS MISMAS QUE SERÁN CONTROLADAS EN LA ENTRADA DEL CLUB. LAS INVITACIONES SOLO PUEDEN USARSE PARA UN MES ESPECIFICO Y NO SON ACUMULABLES POR MESES.

III.5.- DURANTE SU ESTANCIA EN EL CLUB, LOS ASOCIADOS, FAMILIARES E INVITADOS DEBEN SEGUIR OBLIGATORIAMENTE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS



INSTRUCCIONES BRINDADAS POR EL PERSONAL A CARGO Y LAS QUE SEAN PUBLICADAS EN LA SEÑALÉTICA DEL CLUB.

III.6.- DURANTE SU ESTADIA EN EL CLUB, LOS ASOCIADOS, FAMILIARES E INVITADOS SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS DE:

- A) PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS ASISTENTES AL CLUB MEDIANTE LA UTILIZACION DE APARATOS ELECTRONICOS Y/O FOMENTAR REUNIONES ESCANDALOSAS QUE ALTEREN LA NORMAL CONVIVENCIA ENTRE LOS OCUPANTES DE BUNGALOWS, CARPAS Y CÁMPERS.
- B) EN CONSECUENCIA, AL SER CONSIDERADO EL CLUB, UN LUGAR DE DESCANSO, SE PROHIBE CAUSAR RUIDOS QUE EXCEDAN LOS 50 DECIBELES DESDE LAS 07.01 HORAS HASTA LAS 22.00 HORAS Y LOS 40 DECIBELES DESDE LAS 22.01 HORAS HASTA LAS 07.01 HORAS. LOS EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS O AUTORIZADOS POR EL CLUB TENDRAN UN TRATAMIENTO ESPECIAL QUE SUPONDRA LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PRESENTE ARTICULO.
- C) ACAMPAR, HACER FOGATAS O PARRILLAS; FUERA DE LAS ZONAS AUTORIZADAS.
- D) REALIZAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS O SANITARIAS DE CUALQUIER TIPO, QUE RESULTEN PELIGROSAS Y/O QUE PERJUDIQUEN LAS REDES FORMALES DEL CLUB.
- E) ALOJAR A MÁS PERSONAS DE LAS REGISTRADAS, YA SEA EN LOS BUNGALOWS O EN LAS CARPAS.
- F) INSTALAR MÁS CARPAS DE LAS REGISTRADAS Y/O AUTORIZADAS.
- G) ESTACIONAR Y/O TRANSITAR CON VEHÍCULOS NO AUTORIZADOS, FUERA DE LAS ZONAS DE PARQUEO INDICADAS Y SENDEROS PERMITIDOS. EN CASO DE DUDAS, CONSULTAR CON LOS AGENTES DE SEGURIDAD O RECEPCIÓN; DE LO CONTRARIO, SE APLICARAN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CORRESPONDAN EN CADA CASO TALES COMO PAPELETA EDUCATIVA Y DEMAS SANCIONES GRADUALES IMPUESTAS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA.
- H) DEJAR CONECTADA LA ALARMA DE LOS AUTOMÓVILES.
- I) INVADIR ÁREAS NO AUTORIZADAS DEL CLUB, CON AUTOMÓVILES U OTRO TRANSPORTE MOTORIZADO O NO MOTORIZADO.
- J) PERNOCTAR EN LOS AUTOMÓVILES.
- K) USAR ARMAS DE FUEGO DE CUALQUIER TIPO.
- L) INGRESAR ANIMALES DE CUALQUIER TIPO.
- M) HACER CASO OMISO A LAS INDICACIONES O SOLICITUDES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
- N) CONSUMIR DE FORMA EXCESIVA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE MODO QUE GENERE ACTOS DE INDISCIPLINA DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- O) EN GENERAL, PRACTICAR ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.

III.7.- LOS ASOCIADOS O SUS RESPECTIVOS CONYUGES ASUMIRÁN TOTAL RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS O MOLESTIAS OCASIONADAS POR SUS INVITADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

IV. DEL USO DE LA PISCINA

IV.1.- AL HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB, TODO ASOCIADO, SU CÓNYUGE, FAMILIAR E INVITADOS ESTÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE LAS MISMAS O AL TURNO RESPECTIVO.



- IV.2.- EL ASOCIADO, FAMILIAR O INVITADO DEBERÁ DUCHARSE ANTES DE SU INGRESO A LA PISCINA, Y SOLO PODRÁ HACERLO EN TRAJE DE BAÑO, MAS NO CON OTRAS PRENDAS DE VESTIR.
- IV.3.- NO MOVER LAS POLTRONAS DE LA UBICACIÓN ESTABLECIDA. DE HABER DISPONIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA PISCINA, SÓLO SE PERMITIRÁ USAR COMO MÁXIMO CUATRO (4) POLTRONAS Y/O COLCHONETAS POR ASOCIADO TITULAR, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DEL CLUB. NO SE PERMITIRÁ LAS RESERVAS DE LAS MISMAS.
- IV.4.- LAS MESAS QUE ESTÁN CERCA DE LA PISCINA O TERRAZA, SÓLO ESTÁN DESTINADAS PARA EL CONSUMO EN EL CONCESIONARIO DEL RESTAURANTE. SI EL ASOCIADO LLEVA REFRIGERIO, ÉSTE LO DEBERÁ TOMAR EN LA ZONA DE CAMPING O PARRILLAS.
- IV.5.- EL HORARIO EN EL QUE EL CLUB BRINDA SERVICIO DE SALVAVIDAS ES DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS. FUERA DEL HORARIO SEÑALADO, EL CLUB NO SE HACE RESPONSABLE DEL USO INDEBIDO QUE PUEDA HACER EL ASOCIADO DE ESTE SERVICIO.

V. DE LOS PASEOS EN GRUPO:

- V.1.- ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA USAR EL SERVICIO DE PASEOS EN GRUPO, QUE EL ASOCIADO CUMPLA PUNTUALMENTE TODAS SUS OBLIGACIONES ECONOMICAS CON EL CLUB.
- V.2.- LOS PASEOS NO PODRÁN REALIZARSE LOS DIAS SÁBADOS, DOMINGOS O FERIADOS. EL INGRESO ES A PARTIR DE LAS 9.00 AM. Y EL RETIRO A MÁS TARDAR A LAS 4.30 PM. POR RAZONES DE SEGURIDAD EN LA CARRETERA.
- V.3.- EN CASO EL ASOCIADO DESEE HACER INGRESAR MÁS DE SUS 5 INVITADOS GRATUITOS CORRESPONDIENTES POR MES Y/O EL NÚMERO DE INVITADOS SUPERE LAS 5 PERSONAS EN UNA MISMA VISITA; SE CONSIDERARÁ EL EVENTO COMO PASEO EN GRUPO; POR LO TANTO SE DEBERÁ SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN DE INGRESO, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO CURSADO AL AREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO DEL CLUB, CON UNA ANTICIPACIÓN DE SIETE (7) DÍAS. EN ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ SEÑALAR LOS NOMBRES DE LOS ASISTENTES PRECISANDO SI SON ADULTOS O NIÑOS, DNI Y NÚMEROS TELEFÓNICOS FIJOS DE REFERENCIA. EN CASO DE ESCOLARES DETALLAR ADICIONALMENTE EL NOMBRE DE AMBOS PADRES.
- V.4.- EN CASO DE PASEOS REGULARES, ESCOLARES O CORPORATIVOS; SÓLO PODRÁN INGRESAR HASTA CUARENTA (40) PERSONAS, INCLUYENDO SUS PADRES O COORDINADORES, DEBIENDO HABER POR LO MENOS UN (1) ADULTO / COORDINADOR POR CADA 8 ASISTENTES.
- V.5.- EL CLUB EXONERA DE PAGO A UN STAFF DE HASTA 5 PERSONAS, QUE CORRESPONDEN A LOS PROFESORES O COORDINADORES QUE APOYARÁN EN EL PASEO.



- V.6.- EL PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO POR CONCEPTO DE INVITADOS ADICIONALES, SE HARÁ SEGÚN TARIFA VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
- V.7.- LOS PAGOS RESPECTIVOS SE EFECTUARÁN CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA VISITA. NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES POR NINGÚN MOTIVO, DESPUÉS DE EFECTUADO EL PAGO.
- V.8.- EL ASOCIADO TITULAR, EMPRESA O COLEGIO; SE HARÁ RESPONSABLE DEL COMPORTAMIENTO INADECUADO DE SUS FAMILIARES Y/O INVITADOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS INSTALACIONES Y/O BIENES DEL CLUB EN GENERAL.
- V.9.- LA TARIFA DE INGRESO INCLUYE EL USO Y DISFRUTE DE TODAS LAS INSTALACIONES A LAS CUALES SE LES HA OTORGADO MANTENIMIENTO PREVIO CON EL APOYO DEL PERSONAL A CARGO Y EL ACCESO A LOS SERVICIOS GENERALES DE ESPARCIMIENTO QUE BRINDA EL CLUB; MAS NO OTORGA DERECHO AL USO DE BUNGALOWS, NI A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES PARA PERSONAS O EMPRESAS; EN CUYO CASO SE DEBERÁ COORDINAR PREVIAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN.

VI. DE LOS CAMPAMENTOS:

- VI.1.- ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA USAR EL SERVICIO DE CAMPAMENTO, QUE EL ASOCIADO CUMPLA PUNTUALMENTE TODAS SUS OBLIGACIONES ECONOMICAS CON EL CLUB.
- VI.2.- LOS CAMPAMENTOS SE REALIZAN ÚNICAMENTE CON LA PRESENCIA DEL ASOCIADO TITULAR O SU CÓNYUGE, EN LAS ZONAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS PARA TAL FIN. LA ZONA DE PARRILLAS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES NO ESTÁ ACONDICIONADA PARA CAMPAMENTOS; POR LO QUE NO SE PERMITIRA ACAMPAR EN DICHA ZONA.
- VI.3.- EL ASOCIADO INTERESADO EN ACAMPAR DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRONICO CURSADO AL AREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO DEL CLUB, CON SIETE (7) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, INDICANDO LOS NOMBRES DE LOS ASISTENTES, PRECISANDO SI SON ADULTOS O NIÑOS, DNI Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE SUS DOMICILIOS. EN CASO DE ESCOLARES DETALLAR ADICIONALMENTE EL NOMBRE DE AMBOS PADRES.
- VI.4.- EL PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO POR CONCEPTO DE INVITADOS ADICIONALES, SE HARÁ SEGÚN TARIFA VIGENTE A LA FECHA DE SOLICITUD. AL MOMENTO DE INGRESAR AL CLUB, EL ASOCIADO DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DE CONTROL QUE DEJARA EN CUSTODIA DEL PERSONAL DE RECEPCIÓN.
- VI.5.- EL ASOCIADO TITULAR Y SUS BENEFICIARIOS TIENEN DERECHO DE USO GRATUITO DE LA ZONA DE CAMPAMENTO CON DERECHO A DOS (02) CARPA(S) CON CAPACIDAD DE HASTA 8 PERSONAS; ÚNICAMENTE. EN CASO DE REQUERIR CARPAS ADICIONALES PARA SUS INVITADOS DEBERÁ PAGAR UN DERECHO DE S/.15.00 POR CADA CARPA INSTALADA, SIN IMPORTAR EL TIEMPO DE PERMANENCIA.

- VI.6.- DURANTE LOS FERIADOS LARGOS TALES COMO: SEMANA SANTA, FIESTAS PATRIAS, DÍA DE SANTA ROSA DE LIMA O FIESTAS DE FIN DE AÑO; EL ASOCIADO TITULAR TENDRÁ DERECHO DE HASTA 1 CARPA ADICIONAL PARA UN MÁXIMO DE 5 INVITADOS.
- VI.7.- LOS PAGOS RESPECTIVOS SE EFECTUARÁN CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA VISITA. NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES POR NINGÚN MOTIVO, DESPUÉS DE EFECTUADO EL PAGO.
- VI.8.- EN RECEPCIÓN O CONTROL DE INGRESO AL CLUB, QUEDARÁ EL DNI Y CARNÉ DEL ASOCIADO TITULAR. AMBOS DOCUMENTOS SERÁN DEVUELTOS CUANDO SE RETIRE DEL CLUB.
- VI.9.- EL ASOCIADO RESPONSABLE DEL CAMPAMENTO DEBERÁ REPORTAR CUALQUIER PERSONA ADICIONAL A LAS SEÑALADAS EN SU LISTA, QUE SE QUEDE A PERNOCTAR, INDICANDO SUS DATOS.
- VI.10.- EN CASO DE SUPERVISIÓN O CONTROL DIURNO O NOCTURNO, SE SOLICITARÁ LA PRESENCIA DEL ASOCIADO RESPONSABLE.
- VI.11.- EXISTEN ZONAS DE CAMPAMENTO CON PARRILLA Y/O CONECTOR DE ENERGÍA; Y OTRAS QUE NO CUENTAN CON ESTOS SERVICIOS. EL USO DE LOS PUNTOS DE CAMPAMENTO SERA POR ORDEN DE LLEGADA DE 8.00 A.M. A 6.00 P.M., EL ASOCIADO ES RESPONSABLE DE LA UBICACIÓN Y TRANSPORTE DE ENSERES AL PUNTO DE SU ELECCIÓN, NO PUDIENDO ACAPARAR O SEPARAR UBICACIONES PREFERENCIALES, SIN LA PRESENCIA DE UN ASOCIADO POR CADA PUNTO.
- VI.12.- TRATÁNDOSE DE CAMPAMENTOS ESCOLARES O CORPORATIVOS, PODRÁN INGRESAR HASTA CUARENTA (40) PERSONAS, INCLUIDOS SUS PADRES O COORDINADORES, DEBIENDO HABER POR LO MENOS UN (1) ADULTO / COORDINADOR, POR CADA 8 PERSONAS. LAS FECHAS SE PROGRAMARÁN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL V DEL PRESENTE REGLAMENTO SOBRE PASEOS EN GRUPO.
- VI.13.- EL CLUB EXONERA DE PAGO A UN STAFF DE HASTA 5 PERSONAS, QUE CORRESPONDEN A LOS PROFESORES O COORDINADORES QUE APOYARÁN EN EL CAMPAMENTO ESCOLAR O CORPORATIVO.

VII. DE LOS BUNGALOWS:

- VII.1.- ES REQUISITO PARA EL USO DE LOS BUNGALOWS, QUE EL ASOCIADO CUMPLA PUNTUALMENTE TODAS SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL CLUB Y ABONE LOS DERECHOS RESPECTIVOS.
- VII.2.- EL ASOCIADO TITULAR O SU CÓNYUGE PODRÁN INSCRIBIRSE DE MANERA PRESENCIAL O MEDIANTE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA CURSADA AL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO DEL CLUB. LA RESERVA SE EFECTUA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN; SIN EMBARGO ESTA SUJETA A DISPONIBILIDAD Y SU CONFIRMACIÓN SERÁ OTORGADA POR CORREO ELECTRÓNICO

- PROCEDENTE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO. NO SE ADMITIRÁN RESERVAS POR MEDIOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.
- VII.3.- LA RESERVA SE PERDERÁ AUTOMÁTICAMENTE, EN CASO NO HABER REALIZADO EL PAGO TOTAL POR DERECHO DE BUNGALOW O NO HABER ENVIADO OPORTUNAMENTE AL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO, SU VOUCHER DE PAGO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RESERVA. A PARTIR DEL DÍA JUEVES NO EXISTEN RESERVAS DE 24 HORAS, PUES LOS BUNGALOWS SE ASIGNAN POR ESTRICTO ORDEN DE PAGO.
- VII.4.- LAS TARIFAS PARA EL USO DE LOS BUNGALOWS SE FIJAN ANUALMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS, NÚMERO DE HABITACIONES, LA OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO EN DÍAS FESTIVOS Y LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES. EN CASO DE FINES DE SEMANA LARGOS O FERIADOS, SE PODRÁN EMPAQUETAR LOS DÍAS Y SU ASIGNACIÓN SE HARÁ MEDIANTE SORTEOS ENTRE LOS ASOCIADOS PREVIAMENTE INSCRITOS. TALES COSTOS TAMBIÉN PODRÁN SER EMPAQUETADOS CON LOS DERECHOS QUE COBRE LA ASOCIACIÓN PARA ASISTIR A OTROS EVENTOS O ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL AÑO.
- VII.5.- PARA ASIGNAR EL DERECHO DE OCUPACIÓN DE BUNGALOWS, SE SEGUIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
- A) FIN DE SEMANA REGULAR:
SE ASIGNARÁ POR ESTRICTO ORDEN DE INSCRIPCIÓN Y CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES SUPERA LA CANTIDAD DE BUNGALOWS DISPONIBLES, SE PROCEDERÁ AL SORTEO VÍA TRANSMISIÓN EN VIVO LOS FINES DE SEMANA REGULARES SERÁN EMPAQUETADOS EN 2 (DOS) NOCHES, COMPRENDIDAS DE VIERNES A DOMINGO; Y EN BASE A ESTE FORMATO SE GESTIONARÁ SU ASIGNACIÓN. PARA QUE EL ASOCIADO PUEDA OCUPAR NUEVAMENTE OTRO BUNGALOW, DEBERÁN TRANSCURRIR 60 DÍAS DESDE SU ÚLTIMA OCUPACIÓN.
- B) FIN DE SEMANA LARGO:
SE EFECTUARÁ UN SORTEO EN EL QUE SOLO PARTICIPARÁN LOS ASOCIADOS PREVIAMENTE INSCRITOS.
LOS SORTEOS PARA LOS FINES DE SEMANA LARGOS SERÁN REALIZADOS POR EL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN DÍA ÚTIL, VÍA TRANSMISIÓN EN VIVO. LOS CÓDIGOS DE LOS GANADORES SERÁN DIFUNDIDOS MEDIANTE PUBLICACIÓN WEB. LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN LOS 2 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, A PARTIR DEL DÍA 3 AL 5 DE CADA MES PASARÁN A LISTA DE ESPERA Y SE RECIBIRÁN SIN REQUERIR PAGO PREVIO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. SE SORTEARÁN A TANTOS ASOCIADOS TITULARES COMO SUPLENTE SE REQUIERAN PARA LOS BUNGALOWS DISPONIBLES. EL ASOCIADO TITULAR DEBERÁ ABONAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL SORTEO, DE NO HACERLO O SI SE DESISTIERA, PERDERÁ SU

DERECHO, QUEDANDO OBLIGADO EL ASOCIADO SUPLENTE A EFECTUAR DICHO PAGO EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS, EN CASO DESEE HACER USO DEL BUNGALOW. A PARTIR DEL JUEVES DE ESA SEMANA LOS BUNGALOWS NO PAGADOS QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS INTERESADOS, APLICÁNDOSE EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA EL FIN DE SEMANA REGULAR.

- VII.6.- EL INGRESO A LOS BUNGALOWS SE PERMITIRÁ DESDE LAS 13:00 HORAS HASTA LAS 22:00 HORAS AL ASOCIADO TITULAR O SU CÓNYUGUE, QUIEN DEBERÁ IDENTIFICARSE OBLIGATORIAMENTE CON SU DNI Y CARNÉ DE ASOCIADO. EL ASOCIADO NO PODRÁ SOLICITAR CAMBIO DE BUNGALOW. EN EL CONTROL DE INGRESO AL CLUB QUEDARÁ EN CUSTODIA EL DOCUMENTO DE PAGO Y EL CARNÉ DEL ASOCIADO, QUE SERÁ DEVUELTO AL TITULAR CUANDO SE RETIRE DEL CLUB.
- VII.7.- LOS ASOCIADOS SON RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA, ORDEN Y CUIDADO DE LOS BUNGALOWS QUE OCUPAN. EN TAL SENTIDO, LOS BUNGALOWS SERÁN ENTREGADOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN AL ASOCIADO TITULAR O CÓNYUGUE; PREVIA VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS MUEBLES DE CAMA, UTENSILIOS DE COCINA, ENTRE OTROS ENSERES. DICHO INVENTARIO SERÁ FIRMADO POR EL ASOCIADO, ENTREGÁNDOSELE COPIA DEL MISMO A LA DESOCUPACIÓN DEL BUNGALOW, CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. LOS BIENES DESCRITOS EN EL INVENTARIO PERMANECERAN AL INTERIOR DEL BUNGALOW Y SERAN DEVUELTOS EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUERON RECIBIDOS; CASO CONTRARIO, LOS ASOCIADOS ASUMIRÁN EL COSTO DEL DETERIORO DE MUEBLES, ENSERES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, ASI COMO EL COSTO DE REPOSICION DE LOS OBJETOS FALTANTES O DESTRUIDOS, CUYO VALOR SERÁ AUTOMÁTICAMENTE COBRADO AL PRECIO CONSIGNADO EN EL INVENTARIO. ASIMISMO, EL ASOCIADO DEVOLVERA EL MOBILIARIO, ENSERES, COCINA Y MENAJE LIMPIOS Y DEJARA LAS BOLSAS DE BASURA TOTALMENTE CERRADAS EN LA PARTE EXTERNA DEL BUNGALOW A FIN DE FACILITAR SU RECOJO EN LOS HORARIOS ESTABLECIDAS; CASO CONTRARIO, NO SE DARÁ CONFORMIDAD AL CHECK OUT DEL ASOCIADO Y SE REPORTARÁ LA INCIDENCIA.
- VII.8.- LA DESOCUPACIÓN DEL BUNGALOW DEBERÁ EFECTUARSE EN EL SIGUIENTE HORARIO:
- A) HASTA LAS 12:00 HORAS DEL MEDIO DÍA SI EL ASOCIADO NO PERMANECE TODO EL FIN DE SEMANA, O SI ES ÉPOCA DE VACACIONES ESCOLARES Y SERÁ OCUPADO POR OTRO ASOCIADO A LAS 13:00 HORAS.
- B) HASTA LAS 17:00 HORAS, SI LA OCUPACIÓN DEL BUNGALOW ES HASTA EL DOMINGO O FERIADO RESPECTIVO.

- C) EN AMBOS CASOS, LA ESTADIA FUERA DE LA HORA LIMITE PARA DESOCUPAR EL BUNGALOW GENERARA EL PAGO DE UNA PENALIDAD EQUIVALENTE A LA TARIFA DE UNA NOCHE.
- VII.9.- EL ASOCIADO QUE HAGA USO DE LOS BUNGALOWS NO PODRA ACAMPAR NI PERNOCTAR EN LA TERRAZA NI EN LAS ÁREAS VERDES EXTERNAS CIRCUNDANTES A LOS BUNGALOWS. TAMPOCO PODRA USAR LAS BARANDAS DE LA FACHADA DEL BUNGALOW PARA SECAR TOALLAS O PRENDAS DE VESTIR.
- VII.10.- EL TITULAR O CÓNYUGUE, NO PODRÁ TRANSFERIR SU DERECHO DE USO DE BUNGALOW A NINGÚN OTRO ASOCIADO O INVITADO. LA ADMINISTRACION DEL CLUB SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR, CUANTAS VECES CREA CONVENIENTE, LA PRESENCIA DEL TITULAR EN EL BUNGALOW Y LA CANTIDAD DE OCUPANTES DEL MISMO.
- VII.11.- EL ASOCIADO QUE DESISTA DE OCUPAR EL BUNGALOW O DESEE CAMBIAR SU FECHA DE RESERVA, ENVIARA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL MISMO CORREO AL QUE EFECTUÓ SU RESERVA O ACUDIRA PERSONALMENTE A FIN DE DAR AVISO AL AREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN SI EL BUNGALOW FUE OTORGADO POR SORTEO, O 72 HORAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL BUNGALOW, SI SE TRATA DE UN FIN DE SEMANA REGULAR. CASO CONTRARIO; EL CLUB RETENDRA LO PAGADO POR CONCEPTO DE PENALIDAD. SÓLO SI EL CLUB ASIGNARA EL BUNGALOW A OTRO ASOCIADO PARA LA MISMA FECHA, LE SERÁ DEVUELTO EL PAGO EFECTUADO.
- VII.12.- LOS CAMBIOS DE FECHA DE RESERVA PAGADA DEBERÁN GESTIONARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO. A SOLICITUD DEL ASOCIADO, SÓLO SE PERMITIRÁN HASTA 2 CAMBIOS DE FECHA POSTERIORES A LA PRIMERA RESERVA; CASO CONTRARIO, SE ANULARÁ LA OPERACIÓN Y SE PROCEDERÁ AL EXTORNO INMEDIATO DEL PAGO.
- VII.13.- LAS DEVOLUCIONES DE DINERO POR ANULACIÓN DE RESERVA, SOLO TENDRAN LUGAR DENTRO DE LOS 3 (TRES) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE PAGO; PUDIENDO APLICAR DICHO MONTO AL PAGO DE CUOTA ORDINARIA MENSUAL, SI ASI LO AUTORIZA EL ASOCIADO.
- VII.14.- EN UN FIN DE SEMANA, SEA REGULAR O LARGO, LOS ASOCIADOS OCUPARAN MAXIMO 1 (UN) BUNGALOW. DE MARTES A JUEVES, LOS ASOCIADOS PODRAN OCUPAR HASTA 2 (DOS) BUNGALOWS. TODO ADICIONAL ESTA SUJETO A PREVIA RESERVA, DISPONIBILIDAD Y APROBACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB, CUANDO EXISTAN EVENTOS ESPECIALES.
- VIII. DEL USO DE LAS INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS**
- VIII.1.- LOS ASOCIADOS QUE PRACTIQUEN ALGUNA ACTIVIDAD RECREATIVA O DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB DEBERAN CUMPLIR LOS

REGLAMENTOS DE USO DETALLADOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA ESE FIN Y/O PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DEL CLUB, ADEMÁS DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO. EL USO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO QUE SERÁ COMUNICADO EN UNA PIZARRA, DEBIÉNDOSE UTILIZAR LA VESTIMENTA Y EQUIPOS APROPIADOS.

VIII.2.- LOS ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS O DEPORTIVAS SE SOLICITAN AL PERSONAL ENCARGADO EN RECEPCIÓN DEL CLUB O EN EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN SEÑALADO POR LA ADMINISTRACIÓN. ESTOS ARTÍCULOS SERÁN ENTREGADOS DE A UNO POR TITULAR, DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD ENTRE LAS 8:00 A.M. Y LAS 5:00 P.M., PREVIA PRESENTACIÓN DEL CARNÉ DE ASOCIADO Y DNI, QUEDANDO AMBOS DOCUMENTOS RETENIDOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS EN BUEN ESTADO. EL CLUB NO FACILITA LOS ARTÍCULOS PARA PRACTICAR TENIS; ESTOS SERÁN LLEVADOS AL CLUB POR CADA USUARIO.

VIII.3.- POR CONSIDERACIÓN A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CLUB, EL TIEMPO DE USO POR ARTÍCULO ES DE HASTA 90 MINUTOS POR CADA ASOCIADO; PUDIENDO SER LIMITADO A SESENTA (60) MINUTOS, SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD. TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO, SE APLICARÁ UN COBRO DE S/15.00 POR CADA HORA O FRACCIÓN, A MODO DE PENALIDAD POR EL USO NO AUTORIZADO. ADEMÁS, EL ASOCIADO ASUMIRÁ EL COSTO DE REPOSICIÓN DEL ARTÍCULO FALTANTE, DAÑADO O DESTRUIDO SEGÚN TARIFA VIGENTE EN EL MERCADO.

IX. PEDALONES Y LAGUNA DE PESCA

IX.1.- LOS PEDALONES Y CAÑAS DE PESCAR SE SOLICITAN AL PERSONAL ENCARGADO EN EL MUELLE DE LA LAGUNA. PARA SU ENTREGA Y DISPOSICIÓN SE SEGUIRÁN LAS MISMAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS VIII.1 Y VIII.2; SALVO EN CUANTO AL HORARIO ESPECÍFICO DE USO QUE SERÁ DE 10.00 A.M. A 4.00 P.M. POR RAZONES DE SEGURIDAD.

IX.2.- EL TIEMPO DE USO PARA LOS BOTES PEDALONES SERÁ DE HASTA 15 MINUTOS. EN EL CASO DE LAS CAÑAS DE PESCAR, SU UTILIZACIÓN SERÁ DE HASTA 30 MINUTOS.

IX.3.- LOS ASOCIADOS RESPETARÁN LAS TEMPORADAS DE PESCA COMUNICADAS POR EL CLUB. EN TEMPORADA, ÚNICAMENTE PODRÁN CONSUMIR HASTA 2 UNIDADES POR ASOCIADO TITULAR, CÓNYUGE O HIJO DE ASOCIADO; LAS DEMÁS ESPECIES PESCADAS DEBERÁN SER DEVUELTAS A LA LAGUNA PARA SU PRESERVACIÓN.

X. VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERNO

X.1.- EL USO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERNO ESTÁ DESTINADO AL TRASLADO DE PERSONAS Y SUS PERTENENCIAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB.

X.2.- EL USO ES PREFERENTE PARA AQUELLOS ASOCIADOS Y/O CONYUGES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE GESTANTES, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES Y/O MUJERES CON NIÑOS EN BRAZOS.

X.3.- DICHOS VEHÍCULOS SE DETIENEN ÚNICAMENTE EN LOS PARADEROS SEÑALADOS EXISTENTES Y SOLO ESTÁN AUTORIZADOS A DEJAR Y RECOGER PASAJEROS EN PARADEROS NO AUTORIZADOS, SI HAY ASIENTOS DISPONIBLES Y MANTIENEN EL MISMO SENTIDO DE LA RUTA.

X.4.- LA CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS UNIDADES ES DE 6 PERSONAS SENTADAS EN AMBOS LADOS Y NO ES POSIBLE LLEVAR PASAJEROS PARADOS O COLGADOS DEL VEHÍCULO.

XI. SERVICIO DE BUSES

XI.1.- ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA USAR EL SERVICIO DE BUSES QUE EL ASOCIADO CUMPLA PUNTUALMENTE TODAS SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL CLUB.

XI.2.- LA RESERVA Y PAGO DE ASIENTOS EN LOS BUSES SE HACE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EMBARQUE, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE LUNES A JUEVES DESDE LAS 9.00 A.M. HASTA LAS 6.00 P.M. O HASTA 48 HORAS ANTES DEL DÍA EN QUE SE INICIA UN FIN DE SEMANA REGULAR O UN FIN DE SEMANA LARGO. FUERA DE LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS NO SE PERMITE HACER RESERVAS NI PAGOS DE ASIENTOS.

XI.3.- EL SERVICIO DE TRANSPORTE ES ALTERNATIVO Y TEMPORAL Y SU COSTO SERÁ FIJADO ANUALMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE BRINDA POR ASIENTO EN SERVICIO REGULAR, EN BUSES ESTÁNDAR QUE PARTEN DE LIMA Y RETORNAN DESDE SANTA ROSA DE QUIVES EN FECHAS Y HORAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS. EN DÍAS FESTIVOS, EL CLUB PODRÁ OFRECER SERVICIOS ESPECIALES CUYAS CONDICIONES SERÁN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE POR EL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO.

XI.4.- ES RESPONSABILIDAD DE CADA ASOCIADO, REALIZAR EL PAGO VÍA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA Y COMUNICAR SU NÚMERO DE OPERACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA CURSADA AL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO PARA CONFIRMAR SU RESERVA; CASO CONTRARIO, PERDERÁ SU DERECHO DE ASIENTO EN EL BUS.

XI.5.- LOS BUSES PARTEN ÚNICAMENTE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS DE ACUERDO A LA DEMANDA, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: A LAS 7:00 A.M. DESDE SAN ISIDRO, A LAS 7:30 A.M. DESDE EL MALL VENTURA PLAZA (CALLAO) Y A LAS 8.00 A.M. DESDE EL CENTRO COMERCIAL MEGA PLAZA (INDEPENDENCIA), NO PUDIENDO CAMBIAR DE FECHA O PUNTO DE PARTIDA, SIN COMUNICACIÓN PREVIA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO HASTA EL DÍA VIERNES ANTES DEL MEDIO DÍA. EN CASO DE FERIADO REGULAR O LARGO, SOLO ES POSIBLE EL CAMBIO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

- XI.6.- PARA SUBIR AL BUS SE SOLICITARA LA PRESENTACIÓN DEL RESPECTIVO COMPROBANTE PAGO O SE HARA LA CONSTATAION DEL NOMBRE EN LA LISTA DE PASAJEROS. EL RETORNO SE HARÁ A LAS 4.30 P.M BAJO EL MISMO PROCEDIMIENTO.
- XI.7.- LA OCUPACIÓN DE LOS ASIENTOS NO ES NUMERADA, SINO QUE SE COMPLETA CADA BUS POR ORDEN DE LLEGADA. LA PREFERENCIA PARA SUBIR AL BUS SE DARA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN:
- A) RESERVAS PAGADAS EN LISTA DE PASAJEROS.
 - B) RESERVAS NO PAGADAS EN LISTA DE PASAJEROS.
 - C) ASOCIADOS SIN RESERVA (SÓLO SI HUBIERA ASIENTOS DISPONIBLES)
- LOS PUNTOS DE PARTIDA Y HORARIOS PODRÍAN SER REPROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y COMUNICADOS CON ANTICIPACIÓN AL USUARIO.

XII. ALQUILER DE ESPACIOS PARA CAMPERS

XII.1.- GENERALIDADES:

- A) EL CLUB BRINDA EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIOS PARA CÁMPERS, DEBIDAMENTE NUMERADOS Y EQUIPADOS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS, PARA USO DE LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIARES E INVITADOS.
- B) LA TEMPORADA DE USO DE ESPACIOS PARA CÁMPERS ES DE 6 MESES EN 2 PERIODOS : PERIODO 1 : DICIEMBRE A MAYO Y PERIODO 2: JUNIO A NOVIEMBRE.
- C) LOS ASOCIADOS PODRÁN INVITAR A PERSONAS NO ASOCIADAS A PERNOCTAR EN LOS CÁMPERS, EN TAL CASO SE APLICARA EL ARTICULO III DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- D) EL TITULAR NO PODRÁ TRANSFERIR SU DERECHO DE OCUPAR EL CÁMPER ADJUDICADO Y CEDER SU DERECHO A NINGÚN ASOCIADO Y/O PERSONA ALGUNA. EL CLUB SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR TODAS LAS VECES QUE CREA CONVENIENTE LA PRESENCIA FÍSICA DEL TITULAR Y/O SU CÓNYUGE EN EL ESPACIO PARA CÁMPER.

XII.2.- REQUISITOS PARA REGISTRARSE:

- A) PARA REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE EN LOS SORTEOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA ZONA DE CÁMPER, CONSTITUYE REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL ASOCIADO CUMPLA PUNTUALMENTE TODAS SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL CLUB.
- B) LA SOLA INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SORTEOS O RESERVAS PARA OCUPAR UN CÁMPER, OBLIGA AL ASOCIADO, A SUS FAMILIARES E INVITADOS, A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO.
- C) SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL SORTEO, LOS ASOCIADOS QUE HAYAN HECHO USO DEL ESPACIO DE CÁMPER LA TEMPORADA INMEDIATA ANTERIOR. SOLO PARTICIPARAN NUEVAMENTE, EN CASO HUBIERAN ESPACIOS DISPONIBLES.

XII.3.- DE LA INSCRIPCIÓN:

- A) PARA PARTICIPAR EN LOS SORTEOS, EL ASOCIADO O SU CÓNYUGE, SE INSCRIBIRÁ, DENTRO DEL HORARIO DE OFICINA, EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO, HASTA EL DÍA ANTERIOR A 72 HORAS ANTES DE LA FECHA

- PROGRAMADA PARA EL SORTEO DESTINADO A LA RESERVA DE LA ZONA DE CÁMPERS.
- B) LA INSCRIPCIÓN PUEDE SER REALIZADA PERSONALMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O CARTA CON CARGO DE RECEPCIÓN. LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ESTÁ PERMITIDA PARA LOS ASOCIADOS QUE HAYAN PROPORCIONADO SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A LA BASE DE DATOS DEL CLUB Y SIEMPRE QUE EL PEDIDO DE INSCRIPCIÓN PROVENGA DE DICHA DIRECCIÓN. NO ESTÁ PERMITIDA LA INSCRIPCIÓN POR TELÉFONO.
 - C) ÚNICAMENTE EN EL CASO QUE POR FALTA DE INSCRITOS QUEDASEN ESPACIOS DE CÁMPERS LIBRES, EL ASOCIADO PODRÁ REGISTRARSE PARA ACCEDER A UN CÁMPER ADICIONAL.
 - D) ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA FORMALIZAR Y ACEPTAR SU INSCRIPCIÓN AL SORTEO, PRESENTAR FOTOGRAFÍAS QUE ACREDITEN EL BUEN ESTADO Y REGISTROS EXISTENTES QUE IDENTIFIQUEN LA UNIDAD DE CÁMPER (VEHÍCULO / CASA REMOLQUE). LAS MISMAS SERÁN EVALUADAS Y VERIFICADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB PARA SU CONFORMIDAD.
 - E) LOS SORTEOS SE REALIZARÁN 2 VECES AL AÑO 30 DÍAS ANTES DE INICIAR EL PERIODO CORRESPONDIENTE A CADA TEMPORADA.
 - F) SE ADJUDICARÁ DIRECTAMENTE Y SIN SORTEO UN ESPACIO DE CÁMPER AL ASOCIADO QUE REALICE UNA RESERVA PREVIA; EN CASO QUE EL NÚMERO DE ASOCIADOS INSCRITOS NO SUPERE LA CANTIDAD DE ESPACIOS DE CÁMPERS DISPONIBLES.
 - G) LOS SORTEOS SE REALIZARÁN EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO, EN PRESENCIA DEL ADMINISTRADOR O DEL PERSONAL AUTORIZADO DE DICHA ÁREA.
 - H) PARA LA RESERVA DE UNA ZONA DE CÁMPER, NO CONSTITUYE REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL ASOCIADO SOLICITANTE O SU CÓNYUGE ESTÉ PRESENTE EN EL SORTEO. BASTARÁ CON QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y DE SER EL CASO, NOMBRE UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR CARTA PODER SIMPLE.
- XII.4.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:
- A) SE IDENTIFICARÁ A LOS INSCRITOS PRESENTES CON EL CARNET DE IDENTIDAD EMITIDO POR EL CLUB, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ EL TICKET CORRESPONDIENTE. CADA ASOCIADO INSCRITO, PRESENTE, INTRODUCIRÁ, PERSONALMENTE, SU TICKET DE INSCRIPCIÓN EN EL ÁNFORA HABILITADA PARA EL SORTEO, HASTA LAS 18:30 HRS.
 - B) EN CASO DE NO ASISTIR, EL REPRESENTANTE DEL CLUB INTRODUCIRÁ LOS TICKETS DE LOS INSCRITOS NO PRESENTES.
 - C) A LAS 18:30 HRS. SE DARÁ INICIO AL SORTEO. SE EXTRAERÁ DEL ÁNFORA UN TICKET POR VEZ, ESTABLECIÉNDOSE UNA RELACIÓN DE FAVORECIDOS Y SE ADJUDICARÁ LAS ZONAS DE CÁMPERS A LOS ASOCIADOS EN EL ORDEN EN QUE RESULTARON SORTEADOS.
 - D) CULMINADO EL SORTEO SE DESIGNARÁ A ASOCIADOS SUPLENTE EN ORDEN DE PRECEDENCIA, A QUIENES, EN ESTE MISMO ORDEN, SE LES ADJUDICARÁ LAS ZONAS DE CÁMPERS QUE QUEDASEN LIBRES EN CASO QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA, SE ANULASE LA RESERVA DE UNA ZONA DE CÁMPER A UN TITULAR.
 - E) CUANDO EL NÚMERO DE INSCRITOS SEA MENOR QUE EL NÚMERO DE ZONAS DE

CÁMPERS EN SERVICIO SE REALIZARÁ LA ENTREGA DIRECTAMENTE, SEGÚN PREFERENCIA.

XII.5.- DE LA OCUPACIÓN Y SUS HORARIOS:

- A) NO HABRÁ OCUPACIÓN PARCIAL, NI TRANSFERENCIA. EL ABANDONO DE UN CÁMPER O SU OCUPACIÓN TARDÍA NO DARÁ DERECHO A DEVOLUCIÓN EN DINERO NI DÍAS ACUMULABLES.
- B) EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LUNES A JUEVES ES EL SIGUIENTE: ENTRADA: A PARTIR DE LAS 14:00 HRS. SALIDA: HASTA LAS 16.00 HRS.
- C) EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE VIERNES A SÁBADO ES EL SIGUIENTE: ENTRADA: A PARTIR DE LAS 09:00 HRS. SALIDA: HASTA LAS 17:00 HRS.
- D) LOS ASOCIADOS SON RESPONSABLES DE LA CUSTODIA DE SUS OBJETOS PERSONALES DE VALOR DURANTE SU PERMANENCIA EN EL CLUB. EN TAL SENTIDO, EXCEPTÚAN DE TODA RESPONSABILIDAD AL CLUB, QUIEN NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA DE CUALQUIER ARTÍCULO DE VALOR QUE HAYA SIDO DEJADO DENTRO DE LOS CÁMPERS EN AUSENCIA DEL ASOCIADO.

XII.6.- DE LAS TARIFAS Y DEL PAGO:

- A) TARIFAS:
PERIODO 1 : DICIEMBRE A MAYO S/.1500.00
PERIODO 2: JUNIO A NOVIEMBRE S/.1500.00
EN CASO DE EXISTIR ESPACIOS DE CÁMPERS DISPONIBLES POR FALTA DE INTERESADOS O INSCRITOS, PODRÁN RESERVARSE ESPACIOS POR PERIODOS DE 7 A 30 DÍAS POR UN VALOR PROPORCIONAL EQUIVALENTE A 1 MES (\$/250.00).
- B) LOS ASOCIADOS FAVORECIDOS CON ZONA DE CÁMPER, ABONARÁN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL DERECHO DE OCUPACIÓN DENTRO DE LAS 72 HORAS DE REALIZADO EL SORTEO. DICHO PAGO PODRÁ HACERSE EN LA CAJA DEL CLUB O EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS QUE EL CLUB SEA TITULAR, DEBIENDO ENVIAR LA CONSTANCIA DEL ABONO RESPECTIVO AL CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO DEL AREA DE ATENCION AL ASOCIADO.
- C) VENCIDO ESTE PLAZO SIN QUE EL ASOCIADO HAYA REALIZADO EL PAGO INDICADO, EL CLUB SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL CÁMPER A OTRO ASOCIADO DE ACUERDO AL PRESENTE REGLAMENTO. EN ESTE CASO EL NUEVO ADJUDICATARIO TENDRÁ 24 HORAS PARA ABONAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.
- D) EL ASOCIADO PODRÁ NOTIFICAR Y/O EFECTUAR LA ANULACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE RESERVA DEL CÁMPER HASTA CON 72 HORAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA OCUPACIÓN DEL CÁMPER. EN ESTE CASO SE LE ADJUDICARA UNA PENALIDAD DEL 15% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. LAS ANULACIONES Y/O CANCELACIONES QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD A ESTE PLAZO NO DARÁN DERECHO A NINGUNA DEVOLUCIÓN, SALVO QUE EL CÁMPER SEA OCUPADO POR OTRO ASOCIADO, EN CUYO CASO EL CLUB DEVOLVERÁ EL 50% DEL IMPORTE PAGADO.

XII.7.- DEL USO DEL ESPACIO:

- A) PARA OCUPAR LA ZONA DE CÁMPERS, EL ASOCIADO DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE EN LA SEDE INSTITUCIONAL, ACREDITANDO EL PAGO ANTICIPADO Y EL DE LOS DERECHOS POR INVITADO, SI FUERE EL CASO, ASÍ COMO EL NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CÁMPER, RESERVÁNDOSE EL CLUB EL DERECHO

DE ADMISIÓN EN CASO DE INCONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

- B) EN LA EVENTUALIDAD DE HUÉSPED ADICIONAL, CONSTITUYE UN REQUISITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO REPORTAR SU PRESENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB.
- C) EL CÁMPER SERÁ ENTREGADO AL ASOCIADO TITULAR Y/O A SU CÓNYUGE POR EL PERSONAL ENCARGADO, PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO MEDIANTE SU RESPECTIVO CARNET Y COMPROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE ENTREGA. DICHA CONFORMIDAD SERÁ FIRMADA POR EL ASOCIADO USUARIO Y LE SERÁ DEVUELTO AL MOMENTO QUE PROCEDA A LA DESOCUPACIÓN DE LA ZONA DE CÁMPER, SIEMPRE Y CUANDO NO HUBIERE ALGUNA OBSERVACIÓN A REGULARIZAR. DE EXISTIR REGULARIZACIONES Y CON LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, SU VALOR LE SERÁ AUTOMÁTICAMENTE REPORTADO AL ASOCIADO PARA SU PAGO.
- D) EL PERSONAL ASIGNADO PASARÁ POR LAS MAÑANAS A EFECTUAR LA RECOLECCIÓN DE BOLSAS DE BASURA QUE ESTÉN DEPOSITADAS EN AL AREA AUTORIZADA.
- E) EL SOPORTE TÉCNICO, APROVISIONAMIENTO DE VÍVERES Y/O CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL USUARIO.
- F) ES RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO TITULAR, EL PERFECTO ESTADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS EXTERIORES DE SU CÁMPER.

XIII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- XIII.1 LA ACCION U OMISION QUE IMPORTE VULNERACION DEL PRESENTE REGLAMENTO CONSTITUYE INFRACCION QUE SERA SANCIONADA POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TITULO VIII DEL ESTATUTO.
- XIII.2 SIN PERJUICIO DE ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO RESOLVERA SOBRE AQUELLOS CASOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, PUDIENDO ADOPTAR LAS MEDIDAS URGENTES QUE SEAN NECESARIAS, CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

- XIV.1 EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACION EN EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO POSTERIOR DE CONSEJO DIRECTIVO QUE CONSTE EXPRESAMENTE EN DICHAS ACTAS.
- XIV.2 LA DIFUSION DEL PRESENTE REGLAMENTO ENTRE LOS ASOCIADOS SE HARA MEDIANTE PUBLICACION WEB; QUE SERA ANUNCIADA A TRAVES DEL BOLETIN INFORMATIVO.